**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC.JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE , DENOMINADO “EL ZAGUAN”,** lo anterior con base a los siguientes

**A N T E C E D E N T E S :**

**1.-** El día 28 de FEBRERO del año 2023 dos mil veintidós, la **C. TANIA IRIS URREA MUNGUIA,** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial **DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE, DENOMINADO “EL ZAGUAN”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #S/N de la carretera Cd-Guzmán- El Grullo km 13.5 en la Delegación de los Depósitos de esta municipalidad.

A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

* Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante.
* Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido fechado del 13 de FEBRERO de 2023. (Oficio: USO 071/23).
* Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial.
* Copia del acta de nacimiento del solicitante.
* Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 30 de mayo de 2022.
* Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (22 DE febrero DEL 2023).
* Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: TM-051/2023).
* Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 21 de FEBRERO DE 2023. (Oficio: CS5480/2023).
* Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 10 DE FEBRERO DEL 2023.
* Copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes el señor ARRENDADOR FERNANDO DEL TORO GUIZAR Y EL ARREADATARIO TANIA IRIS URREA MUNGUIA., del inmueble de referencia.
* Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública.

**2.-S**e llevó a cabo el día 22 de marzo de 2023, por parte del Departamento de Padrón y Licencias, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. TANIA IRIS URREA MUNGUIA,** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

**3.-** El 6 de MARZO del año 2023, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **0108/2023** suscrito por Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE , DENOMINADO “EL ZAGUAN””**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**4.-** Mediante Oficio número **0146/2023**, el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **0308/2023**, se transcribe a continuación:

 ***Dependencia:*** *Unidad Jurídica*

 ***No. De oficio:*** *308/2023*

 ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.*

***C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ***

***OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS***

***PRESENTE***

 *Por recibido el oficio no. 146/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE.*** *En el domicilio en la carretera* ***Ciudad Guzmán – El Grullo Km. 13.5, en la Delegación de los Depósitos*** *de esta municipalidad, que llevará por nombre* ***“EL ZAGUÁN”*** *promovido por la C. Tania Iris Urrea Munguia a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

*Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:*

1. *Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 28 de Febrero de 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de Bar Anexo a Restaurante en el domicilio de carretera* ***Ciudad Guzmán – El Grullo Km. 13.5, en la*** *Delegación de los Depósitos, sin descripción de superficie ni aforo.*
2. *Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 22 de Marzo de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de carretera* ***Ciudad Guzmán – El Grullo Km. 13.5, en la Delegación de los Depósitos****,* ***describe que:***  *es un inmueble de uso restaurante campestre, de un piso con medidas aproximadas de 11 metros por 30 metros, sí cuenta con una sección de cocina, asador, barra, una sección para los comensales, baños independientes para hombres y mujeres, extintores y letreros de salida de emergencia.*  ***NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local.***  *Destaca que se escuelas, iglesias, hospitales, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros. Adjunta un plano hecho a mano.*
3. *Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. TANIA IRIS URREA MUNGUÍA.*
4. *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 071/23 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 13 de Febrero del año 2023, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 6 “Los Depósitos” Subdistrito 01 “LOS DEPÓSITOS”, para el domicilio de carretera* ***Ciudad Guzmán – El Grullo Km. 13.5, en la*** *Delegación de los Depósitos* ***cuenta catastral R2898, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.***
5. *Copia simple de recibo oficial de pago a favor del C. Fernando del Toro Guizar, respecto de la cuenta catastral R2898, realizado con fecha 10 de febrero del 2023.*
6. *Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial R2898 con domicilio en carretera* ***Ciudad Guzmán – El Grullo Km. 13.5, en la Delegación de los Depósitos, con superficie de terreno de 1779 metros cuadrados****, el OPD* ***SAPAZA señalando que no cuenta con red****, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 10 de Febrero de 2023.*
7. *Copia de Acta de Nacimiento a nombre de la solicitante TANIA IRIS URREA MUNGUÍA.*
8. *Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre TANIA IRIS URREA MUNGUÍA, con datos de ubicación comercial en el* ***domicilio de Galeana número 127*** *Colonia Centro.* ***El domicilio comercial NO coincide con el de la solicitud.***
9. *Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de TANIA IRIS URREA MUNGUÍA debidamente firmada.*
10. *Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS5480/2023, de fecha 21 de Febrero de 2023, para el Giro Restaurante, en el domicilio de carretera* ***Ciudad Guzmán – El Grullo Km. 13.5, en la Delegación de los Depósitos****, donde se* ***asienta un aforo de 200 personas.***
11. *Dictamen de factibilidad número TM 051/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio carretera* ***Ciudad Guzmán – El Grullo Km. 13.5, en la Delegación de los Depósitos****,*
12. *Solicitud original en escrito libre, suscrito por la C. TANIA IRIS URREA MUNGUÍA dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal.*
13. *Copia Certificada del contrato de Arrendamiento respecto de la finca ubicada en carretera* ***Ciudad Guzmán – Autlán Km. 13.5, en la Delegación de los Depósitos,*** *municipio de Zapotlán el Grande, suscrito por el C. FERNANDO DEL TORO GUIZAR en su calidad de Arrendador y la C. TANIA IRIS URREA MUNGUÍA en su calidad de Arrendatario, determinando el uso y destino exclusivo del inmueble para RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, por un plazo de 1 año iniciando el 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2028. (Anexo 1 copia certificada a nombre de Fernando Del Toro Guizar). “Nota: Aquí hay error en el contrato respecto de las fechas de vigencia”*
14. *Oficio suscrito por el Director de Participación Ciudadana 26/2023, de fecha 06 de Marzo de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias manifestando que por la ubicación geográfica se omiten las anuencias ya que las instalaciones no cuentan con vecinos a su alrededor. Anexa 2 fojas con fotografías en blanco y negro del local en mención.*
15. *27 fotografias a color del exterior e interior del inmueble, conjunto con el plano descriptivo del mismo.*

*CONCLUSIONES*

*El expediente presentado por el solicitante* ***en el domicilio de Carretera Ciudad Guzmán – El Grullo km 13.5, denominado Restaurante “EL ZAGUAN”****, Se encuentra completo con la única observación de que deberá establecerse el aforo el cual debe ser señalado en la licencia en caso de autorización, mismo que deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia a efecto de garantizar la seguridad de los asistentes, el ruido excesivo, Así mismo, deberá señalarse en la licencia que en su caso se autorice, los cajones de estacionamiento que presenta, según el expediente el local y giro no genera impacto vial al contar al interior con cajones, así como un estacionamiento exclusivo que garantiza actualmente que no provocará problemas viales y saturación de vehículos.*

*No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales.*

*El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,*

*NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente.*

**5.-** El día 21 de ABRIL del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 3 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 21 de abril del año que corre el oficio número **218/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con **10 votos a favor y una abstención,** respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE , DENOMINADO “EL ZAGUAN”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**7.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la continuación de Sesión Extraordinaria número 3 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa  **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE , DENOMINADO “EL ZAGUAN”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE , DENOMINADO “EL ZAGUAN”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Quela personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad , Licenciado GUILLERMO RENTERIA GIL de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las parte el señor ARRENDADOR FERNANDO DEL TORO GUIZAR Y EL ARREADATARIO TANIA IRIS URREA MUNGUIA., del inmueble de referencia del inmueble de referencia.

**III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C.** **TANIA IRIS URREA MUNGUIA**  se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE”,** y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C.** **TANIA IRIS URREA MUNGUIA** el pasado 31 DE ENERO DE 2023 , respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE , DENOMINADO “EL ZAGUAN”**, a ubicarse en el inmueble ubicado en la finca marcada con el número #S/N de la carretera Cd-Guzmán- El Grullo km 13.5 en la Delegación de los Depósitos de esta municipalidad. y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA AUTORIZACIÓN LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE”,** en primer término, por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, porque la solicitante además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, mismo que obra en el expediente respectivo. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. TANIA IRIS URREA MUNGUIA**

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **218/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una **mayoría simple de 10 votos a favor y una abstención** de la solicitud de la licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **TANIA IRIS URREA MUNGUIA** ,SE AUTORIZA **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE , DENOMINADO “EL ZAGUAN”,** inmueble ubicado en la finca marcada con el número #S/N de la carretera Cd-Guzmán- El Grullo km 13.5 en la Delegación de los Depósitos de esta municipalidad.

**SEGUNDO**.- Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ , p**ara que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO**.- Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

**ATENTAMENTE**

“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO”

Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023.

**C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos

e Inspección y Vigilancia.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

 Vocal de la Comisión Edilicia Vocal de la Comisión Edilicia

 Permanente de Espectáculos Permanente de Espectáculos

 Públicos e Inspección Públicos e Inspección

 y Vigilancia. y Vigilancia.

INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR ANEXO A RESTAURANTE, DENOMINADO “EL ZAGUAN”. ::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::